

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2020-00167-00

Revisada la actuación se ~~discrepa~~

1. Por cumplirse los requisitos legales, este Despacho AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias.
2. **OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que, en el término de la distancia, remita el listado de los profesionales a su cargo que podrían practicar el avalúo de los daños que se causen y fijar la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre aquí pretendida.
3. Se pone en conocimiento de la parte demandante el dictamen pericial presentado por el extremo demandado (fols. 209 a 242 del cuaderno principal), para los fines previstos en el artículo 228 del C.G. del P.

Notifíquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. ____ fijado hoy ____ a las 8.A.M

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario